

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DNI/CIF		EN CALIDAD DE: <input type="checkbox"/> PROPIETARIO DE LAS OBRAS <input type="checkbox"/> DECLARANTE NO PROPIETARIO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	

EN REPRESENTACIÓN DE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DNI/CIF		EN CALIDAD DE: <input type="checkbox"/> PROPIETARIO DE LAS OBRAS <input type="checkbox"/> DECLARANTE NO PROPIETARIO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	

EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

SOLICITA LICENCIA DE APERTURA Y/O FUNCIONAMIENTO: SI NO [Sólo en caso necesario]

(Rellenar por Administración)

<p>DILIGENCIA DE REGISTRO DE ENTRADA</p> <p>Documentos que se aportan</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación de Obra Menor sin Proyecto</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación de Obra Menor con Proyecto</p> <p><input type="checkbox"/> Solicitud completa</p> <p><input type="checkbox"/> Solicitud incompleta</p>	<p>(1) Se advierte al solicitante que dispone de 10 días, desde la fecha de Registro, para completarla adjuntando los documentos señalados correspondientes al tipo de obra solicitada. En caso de no presentar los mismos en el plazo indicado esta solicitud junto con la documentación que la acompaña se archivará sin más trámite, caducando todo derecho del solicitante sobre la misma (art. 71 LJCAP) y según art 29.1 O.T.L.U.</p>
---	---

En este procedimiento quedan englobadas aquellas obras que requieran la colocación de andamios y/o descuelgue vertical y/o cualquier otro elemento auxiliar (más de una planta de altura y que no sean Obra Mayor).

El abajo firmante solicita le sea concedida licencia para la ejecución de las obras arriba citadas, declarando ser ciertos todos los datos consignados. Enterado de la advertencia según artículo 71 LJCAP.

Rivas-Vaciamadrid, de de

EL SOLICITANTE,

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD, ASÍ COMO EL INGRESO DE LA AUTOLIQUIDACIÓN, NO SUPONE, EN NINGÚN CASO, AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE LAS OBRAS. ESTA AUTORIZACIÓN SERÁ EFECTIVA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO NOTIFICADO EN FORMA AL INTERESADO.

- Se prohíbe depositar en la vía pública toda clase de escombros o deshechos procedentes de obras de construcción o remodelación de edificios o de obras realizadas en el interior de los mismos.
- Se prohíbe almacenar en la vía pública, fuera de los límites de la valla protectora de las obras, material de construcción: arena, ladrillos, cemento, etc.
- Cualquier obra o trabajo que durante la ejecución implique ocupación de la vía pública deberá previamente ser comunicado su inicio a la Policía Local al menos con 48 horas de antelación, para que se tomen las medidas necesarias de señalización y balizamiento.
- Las ocupaciones que se realicen en aquellas vías públicas que constituyan la red básica, necesitarán autorización previa, en cuanto a señalización, balizamiento y ordenación de la circulación.
- Cuando en la realización de las obras sea preciso instalar contenedores para el acopio de materiales o la recogida de escombros será preceptiva además de la autorización del área de Política Territorial, la autorización de la Concejalía competente en materia de tráfico y seguridad vial, en todos los lugares en que esté prohibido el estacionamiento, en cuanto a señalización, balizamiento y ordenación de la circulación se refiere.

ILUSTRE SEÑOR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Los datos identificativos recogidos en la solicitud serán incorporados y tratados en un fichero automatizado cuya finalidad es el control y gestión documental entre las distintas dependencias municipales. Los datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con dirección en la Plaza de la Constitución, 1, 28522 en Rivas Vaciamadrid, donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, tal y como se indica en el artículo 5 de la referida Ley Orgánica.

TIPOLOGÍA OBRAS MENORES

OBRAS MENORES

1. **Obras de conservación:**
 - 1.1. Reposición de instalaciones.
 - 1.2. Cuidado de cornisas, salientes y vuelos.
 - 1.3. Limpieza y reposición de canalones y bajantes.
 - 1.4. Reparación de cubiertas.
 - 1.5. Reparación de fachadas.
2. **Obras de acondicionamiento:**
 - 2.1. **Sin necesidad de Proyecto Técnico:**
 - 2.1.1. Introducción de nuevas instalaciones en el interior de los edificios y/o modernización de las existentes o la redistribución de su espacio interior [sistemas individuales o centralizados de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria (ACS); sistemas que contribuyan al ahorro y la eficiencia energética; instalación de depósitos de almacenamiento de gases combustibles o líquidos combustibles, etc.] (sin afectar a elementos estructurales preexistentes ni requerir la ejecución de otros nuevos).
 - 2.1.2. Excavación de tierras para limpieza cámara sanitaria bajo primer forjado o arreglo y/o modificación de red de saneamiento (sin efectuarse al nivel de la cimentación).
 - 2.1.3. Reformas interiores parciales con o sin alteración de distribución, número y superficies mínimas de dependencias, incluida apertura puntual de nuevos huecos y/o la modificación de los existentes en cerramientos sin función portante (sin afectar condiciones de seguridad en caso de incendios, de salubridad y demás reglamentación vigente).
 - 2.1.4. Obras del punto 2.1.3 cuyo objeto sea la supresión de barreras arquitectónicas (excepto ascensores).
 - 2.2. **Con necesidad de Proyecto Técnico y Dirección Facultativa y/o en su caso Boletines o Certificados:**
 - 2.2.1. Las instalaciones contempladas en el apartado 2.1.1 (que afecten a elementos estructurales preexistentes o requieran la ejecución de otros nuevos).
 - 2.2.2. Las reformas interiores (no contempladas en el apartado 2.1.3 y en las Obras Mayores).
3. **Obras exteriores:**
 - 3.1. **Sin necesidad de Proyecto Técnico:**
 - 3.1.1. Modificación o sustitución de los elementos de cierre vertical o sus materiales.
 - 3.1.2. Implantación de elementos fijos exteriores verticales sin afección de la estructura (cerramientos de terrazas, porches, tendedores y similares).
 - 3.1.3. Las cubiertas de elementos ligeros (sin requerir la modificación de la estructura existente, apoyándose en la misma) y de superficie en planta menor a 5 m².
 - 3.1.4. Elementos auxiliares de sujeción de toldos.
 - 3.1.5. Portadas comerciales, escaparates, marquesinas, muestras, banderines y similares.
 - 3.1.6. Instalaciones contempladas en el artículo 2.1.1 (con afección a fachadas y/o cubiertas de edificios y sin afectar a elementos estructurales preexistentes ni requerir la ejecución de otros nuevos).
 - 3.1.7. Instalación de estaciones para usuarios de telefonía fija con acceso vía radio y antenas receptoras de señales de radiodifusión sonora y/o televisión (a instalarse en la cubierta del edificio o zona no visible).
 - 3.1.8. Tendidos por fachada de cables o canalizaciones de redes de telecomunicaciones por cable y análogos.
 - 3.2. **Con necesidad de Proyecto Técnico y Dirección Facultativa y/o en su caso Boletines o Certificados:**
 - 3.2.1. Instalaciones contempladas en el apartado 3.1.6 (que afecten a elementos estructurales preexistentes o requieran la ejecución de otros nuevos).
4. **Otras actuaciones urbanísticas:**
 - 4.1. **Sin necesidad de Proyecto Técnico:**
 - 4.1.1. Tala de árboles y plantación de masas arbóreas.
 - 4.1.2. Cerramientos exteriores de parcela o modificación de los existentes.
 - 4.1.3. Vados de acceso de vehículos.
 - 4.1.4. Soportes publicitarios exteriores de superficie menor de 15 m² y altura menor de 4 m.
 - 4.1.5. Implantación de casetas, cobertizos, invernaderos y construcciones similares prefabricadas exentas, menores de 5 m² (no destinadas a vivienda o uso que implique estancia habitual de personas).
 - 4.1.6. Barbacoas fijas, chimeneas y/o tubos de salida de humos y armarios para instalaciones.
 - 4.1.7. Instalaciones provisionales de obra modulares.
 - 4.1.8. Movimientos de tierras con transformación de cotas del terreno original, en menos de 1 m. (con realización de muros, sin afección a muros de contención existentes).
 - 4.1.9. Instalaciones no contempladas en artículos 2.1.1, 2.2.1, 3.1.6, 3.2.1, incluidos parques de combustibles sólidos, de materiales, de maquinaria y similares (sin afectar a elementos estructurales preexistentes ni requieran la ejecución de otros nuevos).
 - 4.2. **Con necesidad de Proyecto Técnico y Dirección Facultativa y/o en su caso Boletines o Certificados:**
 - 4.2.1. Soportes publicitarios exteriores de superficie igual o mayor de 15 m² y altura igual o mayor de 4 m. (todos los localizados en edificios y no sean muestras o banderines).
 - 4.2.2. Implantación de casetas, cobertizos, invernaderos y construcciones similares prefabricadas, mayores de 5 m² y menores de 25 m² (no destinadas a vivienda o uso que implique estancia habitual de personas).
 - 4.2.3. Instalaciones provisionales de obra no contempladas en el apartado 4.1.7.
 - 4.2.4. Movimientos de tierras con transformación de cotas del terreno original, en más de 1 m. (con realización de muros que afecten a muros de contención existentes, o sea precisa su ejecución).
 - 4.2.5. Muros de contención de tierras.
 - 4.2.6. Las instalaciones contempladas en el apartado 4.1.9 (que afecten a elementos estructurales preexistentes o requieran la ejecución de otros nuevos).
 - 4.2.7. Obras de conservación y mantenimiento de urbanización.
 - 4.2.8. Instalaciones deportivas al aire libre, sin edificios (piscinas, pistas deportivas y similares).
 - 4.2.9. Instalaciones de juegos infantiles o similares.
 - 4.2.10. Centros de transformación.
 - 4.2.11. Apertura de pozos.
 - 4.2.12. Instalación de grúas torre.